



Informe de Concejalía de Medio Ambiente

Asunto: Terrazas de establecimientos hosteleros en la vía pública o recintos privados / COVID19

Mediante el presente comunicado se informa a hosteleros y restauradores del municipio de Atarfe sobre las condiciones de apertura de terrazas en la vía pública para la fase I de desescalada de la crisis sanitaria del COVID19. La Orden SND/399/2020, de 9 de mayo del Ministerio de Sanidad, en su capítulo IV, fija las condiciones aplicables en el ámbito de las terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración que han alcanzado la fase I (es previsible que su dictamen se aplique al resto del territorio nacional que en su momento esté en fase I).

Además, seguimos expectantes a las indicaciones del Ministerio de Sanidad referentes a nuestra provincia para ver en qué situación final nos encontraremos el día 18 de mayo.

En principio:

Se limita al 50 % el número de mesas que consten en la autorización municipal. **Se debe solicitar al área de actividades del Ayto. de Atarfe la reapertura de la terraza** indicando la nueva distribución y además se podrá solicitar una ampliación de la misma presentando en que forma quedaría distribuida y el nuevo espacio a ocupar. La correspondiente solicitud en la forma establecida por el área de actividades del Ayto. de Atarfe estará disponible en la web municipal en cuanto se conozcan las condiciones concretas en que nos encontraremos desde el punto de vista sanitario. Se debe respetar la proporción del cincuenta por ciento entre mesas y superficie disponible y llevando a cabo un incremento proporcional del espacio peatonal en el mismo tramo de la vía pública en el que se ubique la terraza.

Se autorizan las reuniones en las terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración de hasta un máximo de diez personas por mesa o agrupación de mesas. La mesa o agrupación de mesas que se utilicen para este fin, deberán ser acordes al número de personas para permitir la distancia de seguridad interpersonal.

Se debe mantener la distancia de 2 metros entre las mesas o agrupaciones de mesas.

Con objeto de la adecuada limpieza y desinfección del equipamiento de la terraza, en particular mesas, sillas, así como cualquier otra superficie de contacto, entre un cliente y otro:

- Se priorizará la utilización de mantelerías de un solo uso. En el caso de que esto no fuera posible, debe evitarse el uso de la misma mantelería o salvamanteles con distintos clientes,



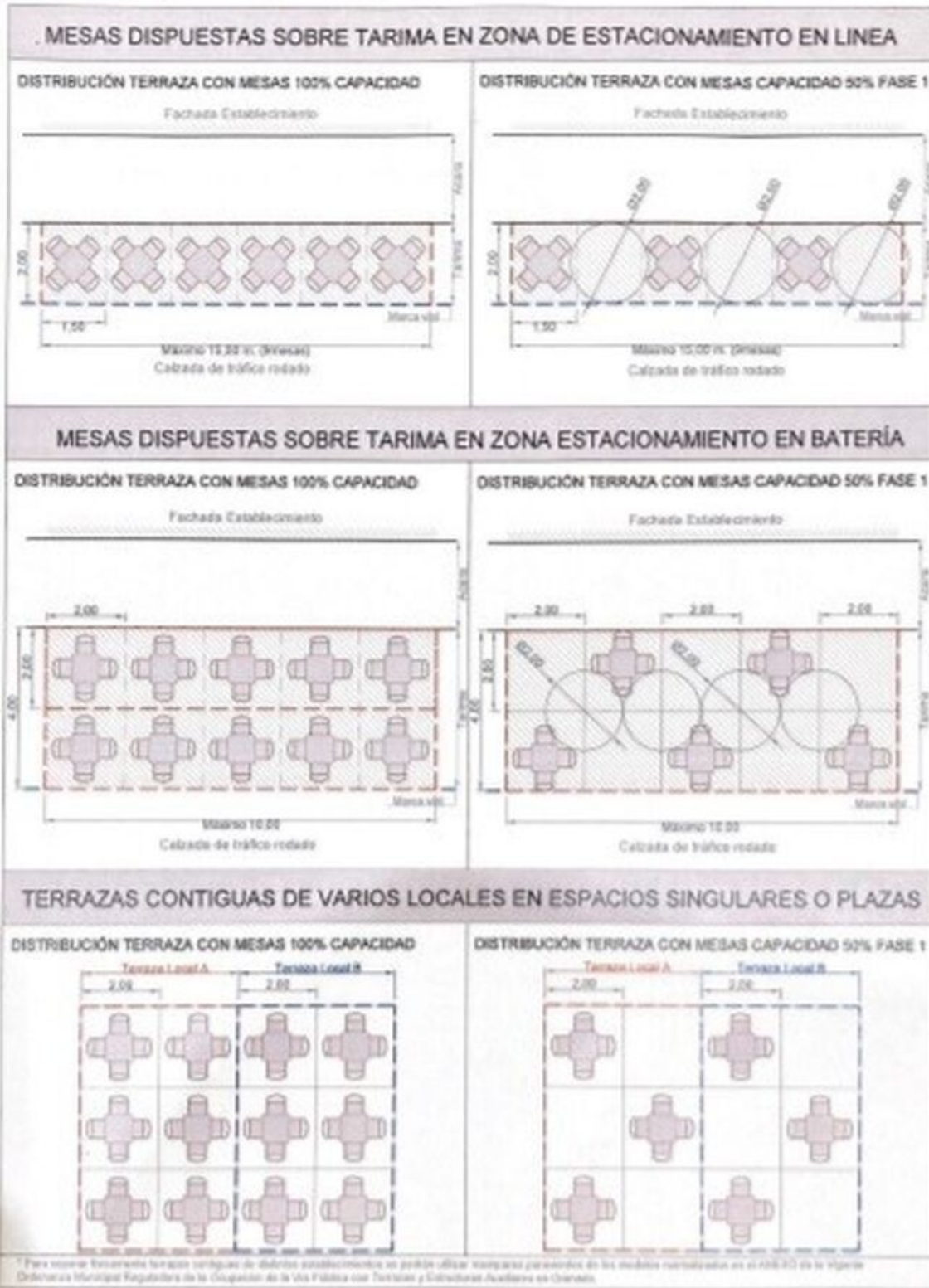


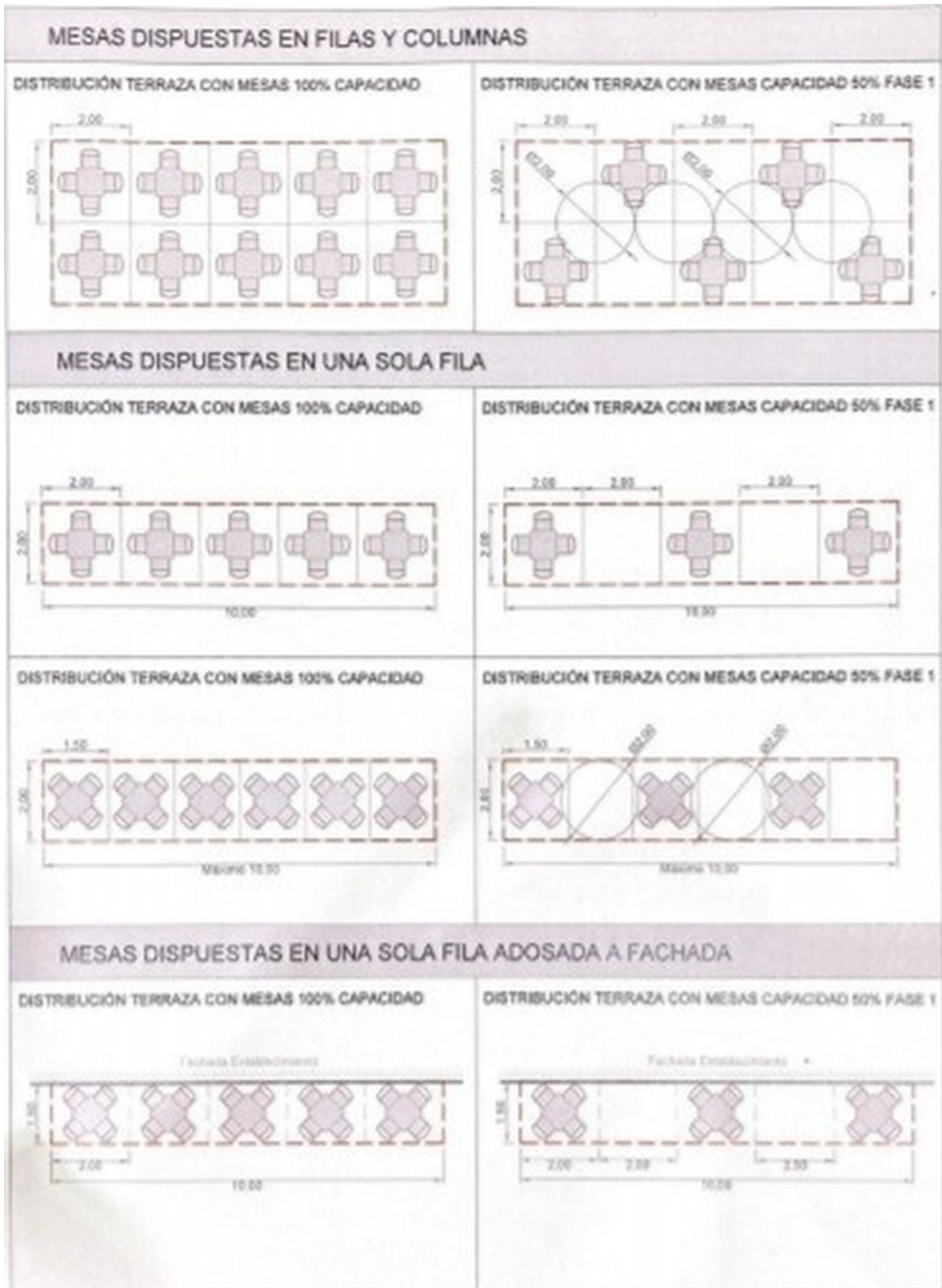
optando por materiales y soluciones que faciliten su cambio entre servicios.

- Se deberá poner a disposición del público dispensadores de geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, en todo caso en la entrada del establecimiento o local, que deberán estar siempre en condiciones de uso.
- Se fomentará el pago con tarjeta u otros medios que no supongan contacto físico entre dispositivos, evitando, en la medida de lo posible, el uso de dinero en efectivo. Se limpiará y desinfectará el datáfono tras cada uso, así como el TPV si el empleado que lo utiliza no es siempre el mismo.
- Se evitará el uso de cartas de uso común, optando por el uso de dispositivos electrónicos propios, pizarras, carteles u otros medios similares.
- Los elementos auxiliares del servicio, como la vajilla, cristalería, cubertería o mantelería, entre otros, se almacenarán en recintos cerrados y, si esto no fuera posible, lejos de zonas de paso de clientes y trabajadores.
- Se eliminarán productos de autoservicio como servilleteros, palilleros, vinagreras, aceiteras, y otros utensilios similares, priorizando monodosis desechables o su servicio en otros formatos bajo petición del cliente.
- La ocupación máxima de los aseos por los clientes será de una persona, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante. Deberá procederse a la limpieza y desinfección de los referidos aseos, como mínimo, seis veces al día.

A título informativo y de ejemplo se muestran dos imágenes (similares a las que ha propuesto el Ayto. de Granada en su municipio) donde se hace una propuesta de colocación de las mesas en función de si van en línea recta, en batería, en plazas o adosadas a fachada en las que se indican las diferencias entre el antes y el después de colocar el 50% de mesas con la distancia de seguridad de 2 metros









Otros aspectos que se están analizando por parte municipal y que están pendientes de ser consensuados con el resto de grupos municipales afectan a:

- Horario terrazas (Está lista para aprobar en pleno una nueva Ordenanza Municipal que recoge este aspecto en consonancia con el Decreto de la Junta de Andalucía 155/2018, según el cual, las terrazas podrían tener un horario de apertura similar al del establecimiento y un horario de cierre de las 2:00 + 30´de recogida).
- Tasas municipales.
- Posibilidad de ayudas directas para facilitar la adaptación de los locales a las nuevas condiciones de uso.

De éstas y otras posibles actuaciones serán debidamente informados cuando sean firmes y definitivas.

En Atarfe, en fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

El Concejal de Medio Ambiente

